

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2021-00122-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, Poder que fuera conferido por el Representante Legal de LIBERTY SEGUROS S.A. (Archivo No.06). Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

SE RECONOCE personería a la abogada CAROLINA GÓMEZ GPNZÁLEZ, titular de la C.C. No. 1088243926 y T.P. No. 189.527 del CSJ, para que obre en representación de la vinculada LIBERTY SEGUROS S.A., en los términos del poder conferido.

Comoquiera que la antes vinculada LIBERTY SEGUROS S.A., no se ha notificado de la demanda, se tendrá como notificada por conducta concluyente, el día en que se notifique el presente auto, conforme lo establece el inciso 2º. del artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S.

Este Despacho obrando conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y con el fin que la vinculada obtenga copia de la demandada, para su traslado, es por lo que se DISPONE que por Secretaría, se remita la misma al correo electrónico que aparece en la demanda, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto por estado para que la conteste, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda. (Artículo 91 inciso 2º del C.G. P.).

Una vez vencidos los términos de traslado, se continuará con el trámite de la presente causa judicial.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

23/11/2021

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d680ef0922084a5af9ea6889430cdc31a581bfeef7c8885fe7e3ad3b73eb88c

Documento generado en 24/11/2021 07:28:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**